

3547

I
2a

RESOLUCION No. 88-2-2

CON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-80394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

C O N S I D E R A N D O .

QUE el 30 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía VERANERA CIA. LTDA.;

QUE el señor Kanji Furuki Iwamura, con el patrocinio del abogado Juan Cevallos Alcívar, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 167 del 5 de abril de 1979, y 062 del 27 de marzo de 1987, autoriza a los señores economista Atsushi Uchida Hayashi y Kanji Furuki Iwamura, de nacionalidad japonesa, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-2126-11 de 15 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No SC-DJ-RL-88-249 del 13 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; al el aumento de capital de la Compañía VERANERA CIA. LTDA. por OCHOCIENTOS MIL SUCEFC dividido en ochocientas participaciones

X

EW

00015

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-242-01460

Compañía ~~VERANERA CIA. LTDA~~

~~2019 JIN 8 VIDA JIN~~

~~de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de esta-~~

tutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de mayo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

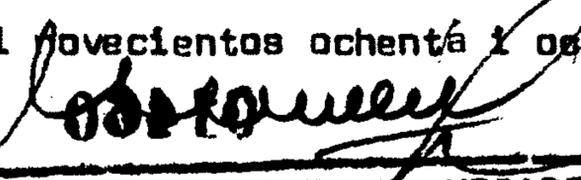
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 ABR. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

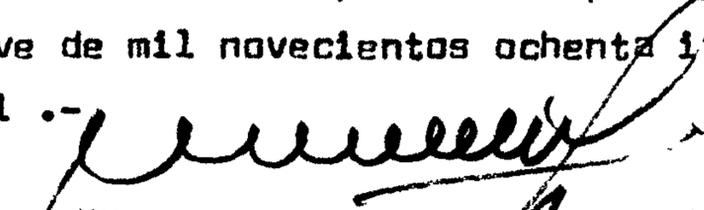
GE/adem
OL:FHM
Exp No. 23185-77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy
Queda inscrita la presente Resolución de fojas -
18.205 a 18.206, número 5.108 del Registro Mercan

til y anotada bajo el número 7.355 del Repertorio .- Guayaquil,
Abril veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho .- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas
13.253 y 6.967 del Registro Mercantil de 1.977 y 1.982, en su
orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil,
Abril veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho .- El Regis-
trador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

